

RESOLUCIÓN Nro. 209
(Del 28 de agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO:

1. Que la Lotería de Medellín, dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada N°005 de 2025, con el fin de contratar la COMPRA DE MATERIAL TEXTIL PARA LA RED DE VENTAS CON PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA JUEGO LEGAL DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.
2. Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), y al Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 2 de 2019 y el Acuerdo 3 de 2022, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones.
3. Que para la presente selección se contó con un presupuesto a ejecutar de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) IVA incluido**, soportados en la Disponibilidad presupuestal 565 del 22/07/2025 con cargo al rubro N° 1.5.10.06.2.12.02.02.008.08.098, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, contemplados en el presupuesto de la Lotería de Medellín.
4. La presente Invitación Privada fue abierta mediante Resolución No. 176 del 30 de julio de 2025.
5. La recepción de ofertas, se realizó, hasta las 11:30 horas del 14 de agosto de 2025 en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, en la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	PACTO ASOCIADOS S.A.S.	900408627-5
2	COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S.	900152737-6
3	INVERAL SOLUCIONES S.A.S.	901121977-8
4	DATEXP S.A.S.	900767911-1
5	ÉXITO BETANCOURT S.A.S.	900535324-2

6	DAMTON GLOBAL S.A.S.	900220190-1
---	----------------------	-------------

6. Que, con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del Pliego de Condiciones, la evaluación de las propuestas habilitadas arrojó el siguiente resultado, teniendo como fundamento la propuesta que ofreciera el menor precio.

CAMISETAS POLO					
Proponente	Cantidad	Valor Unitario Iva Incluido	Valor Total	Puntaje	Orden De Elegibilidad
PACTO ASOCIADOS S.A.S.	7.000	37.892	265.243.860	100	1
COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S.	7.000	43.381	303.670.150	87	2
DATEXP S.A.S.	7.000	45.220	316.540.000	84	3

CHALECOS					
Proponente	Cantidad	Valor Unitario Iva Incluido	Valor Total	Puntaje	Orden De Elegibilidad
DATEXP S.A.S.	1.200	34.510	41.412.000	100	1
PACTO ASOCIADOS S.A.S.	1.200	49.604	59.524.752	70	2
COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S.	1.200	63.840	76.607.916	54	3

GORRAS					
Proponente	Cantidad	Valor Unitario Iva Incluido	Valor Total	Puntaje	Orden De Elegibilidad
PACTO ASOCIADOS S.A.S.	5.000	15.706	78.528.100	100	1
COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S.	5.000	18.011	90.053.250	87	2
DATEXP S.A.S.	5.000	23.800	119.000.000	66	3
RIÑONERAS					

Proponente	Cantidad	Valor Unitario Iva Incluido	Valor Total	Puntaje	Orden De Elegibilidad
DATEX S.A.S.	5.000	17.850	89.250.000	100	1
PACTO ASOCIADOS S.A.S.	5.000	21.001	105.005.600	85	2
COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S.	5.000	25.934	129.668.350	69	3

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 05 de 2018, Reglamento de Contratación Interno, permite que la Entidad desagregue el objeto contractual, teniendo en cuenta que el mismo es divisible.

Dicha norma establece:

ARTÍCULO 23. DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la Lotería de Medellín podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

Por regla general, los proponentes deberán presentar propuesta comercial sobre la totalidad de los elementos o ítems sometidos a selección, salvo que la Lotería de Medellín autorice en los pliegos respectivos que presente propuesta sobre algunos elementos o ítems.

8. Que, de acuerdo con lo anterior, la Lotería de Medellín, podrá adjudicar a uno o a varios proponentes la ejecución derivada de este proceso contractual, por ítems.

9. Que, en consecuencia, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta que las propuestas presentadas por las empresas PACTO ASOCIADOS S.A.S. y DATEX S.A.S. son las más favorables para la Entidad, considera que es viable que se les adjudique la ejecución desagregada del objeto contractual de la siguiente manera:

PACTO ASOCIADOS S.A.S.					
Proponente	Cantidad	Valor Unitario Iva Incluido	Valor Total	Puntaje	Orden De Elegibilidad
CAMISetas POLO	7.000	37.892	265.243.860	100	1
GORRAS	5.000	15.706	78.528.100	100	1

DATEXP S.A.S.					
Proponente	Cantidad	Valor Unitario Iva Incluido	Valor Total	Puntaje	Orden De Elegibilidad
CHALECOS	1.200	34.510	41.412.000	100	1
RIÑONERAS	5.000	17.850	89.250.000	100	1

10. Que, en mérito de lo expuesto, El Gerente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger la evaluación y calificación realizada por el Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar a la empresa **PACTO ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con NIT 900.408.627-5 y legalmente representada por el señor **Juan Sebastián Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.073.308, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, los siguientes contratos:

- Contrato de compraventa de camisetas tipo polo, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$265.243.860).
- Contrato de compraventa de gorras, por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO PESOS (\$78.528.100).

Asimismo, adjudicar a la empresa **DATEXP S.A.S.**, identificada con NIT 900.767.911-1 y legalmente representada por el señor **Jorge Andrés Giraldo Aristizábal**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.569.256, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, los siguientes contratos:

- Contrato de compraventa de chalecos, por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$41.412.000).
- Contrato de compraventa de riñoneras, por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$89.250.000).

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al señor JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ con cédula de ciudadanía número 1.019.073.308 representante legal de la empresa PACTO ASOCIADOS S.A.S y al señor



JORGE ANDRÉS GIRALDO ARISTIZÁBAL con cédula de ciudadanía número 98.569.256 representante legal de la empresa DATEXP S.A.S.

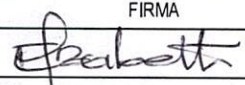
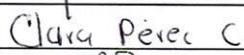
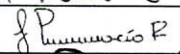
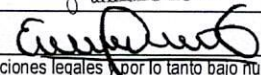
ARTICULO CUARTO: Publicar en la página Web www.loteriademedellin.com.co de la Lotería de Medellín.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
GERENTE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dor Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	
Revisó	Clara Eugenia Pérez Cadavid	Secretaria General (E)	
Revisó	Juan Pablo Macia Rincón	Subgerente Comercial y de Operaciones.	
Revisó	Edwar Andrés Orozco Giraldo	Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

FIRMA NOTIFICADO:
FECHA:



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160